



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

"Año del Innovación y la Competencia"

01164-2019-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del Acuerdo entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República popular china sobre exoneración mutua de visas para portadores de pasaportes diplomáticos, pasaportes oficiales, pasaportes de servicios y pasaportes de asuntos públicos, firmado en Beijing, el 2 de noviembre de 2018.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 6 de septiembre de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el Poder Ejecutivo.

Objetivos de esta Iniciativa:

Promover las relaciones entre República Dominicana y la República Popular China, así como facilitar el intercambio de visitas para los portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales o de asuntos públicos, exonerando los requisitos de visas para la entrada, salida, tránsito o estadía en el territorio de la otra parte.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y los procedimientos Constitucionales, del 13 de junio de 2011.

Observaciones:

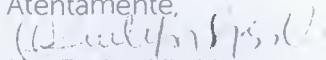
- ✓ Este Acuerdo está dirigido por consultas amistosas en la exoneración mutua de visas para portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales, de servicios y de asuntos públicos sobre la base de igualdad y reciprocidad.
- ✓ El acuerdo no restringe el derecho a cada Parte de prohibir a los nacionales considerandos como personas no gratas o inaceptables de la otra Parte de entrar a su territorio o terminar la estadía sin citar razones.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu, Secretaria General Legislativa Interina.
Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	